



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN
NÚMERO: SDE-SUB-RURAL/003-2023
PARTIDA PRESUPUESTAL 040301001

31 octubre 2023

#14

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EL ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARICULTURA DE MANZANILLO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE, "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L.", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PODER EJECUTIVO":

I.1 Que el Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

I.2.1 La Secretaría de Desarrollo Económico, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2.2 LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico e **ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA**, Subsecretario de Desarrollo Rural, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos por la **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, en su calidad de Gobernadora del Estado de Colima, de fechas 28 de octubre del 2022 y 01 de noviembre del 2021, respectivamente; quienes suscriben el presente instrumento, con fundamento en los artículos 1, 17 fracción VIII, 21, 22, 32, fracción XI, 40 numeral 3, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 numeral 4, 27 y 28, numeral 3, fracciones VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 28 de mayo 2022; mismas que a la fecha no les han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.1.3 Que con fecha 10 de agosto de 2023, el **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, presentó un escrito a la **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, solicitándole un apoyo económico para adquirir infraestructura y materiales tales como: balsas ostioneras o costales, cabo de polietileno de 1/4", 1/4" de diámetro, motobomba de 3", placas solares para iluminación nocturna, generador de corriente e insumos biológicos (semilla de

Eduardo
Marín

11.24

10/Nov/23



osti6n); para cultivo de osti6n en el municipio de Manzanillo, Colima; que posterior a ello, se acord6 por **"EL PODER EJECUTIVO"** otorgar el apoyo econ6mico con car6cter de subsidio.

I.1.4 Que **"EL PODER EJECUTIVO"**, cuenta con la disposici6n presupuestal, por lo que se resolvi6 entregar un apoyo econ6mico con la autorizaci6n de la titular del Poder Ejecutivo Estatal, a **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 43101, establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, publicado en fecha 07 de diciembre de 2022, en el peri6dico oficial "El Estado de Colima", de donde asignaron recursos para el **"Apoyo a Organizaciones de Productores"**, dentro del concepto **"Subsidios a la Producci6n"**.

I.1.5 Que para efectos del presente instrumento se6ala como domicilio el ubicado en el segundo nivel del edificio "C", del Complejo Administrativo del Poder Ejecutivo de Colima, sito en Tercer Anillo Perif6rico esquina Libramiento Ej6rcito Mexicano, colonia El Diezmo, en la ciudad de Colima, Colima. C.P. 28010.

I.3 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

I.3.1 La Secretaría de Planeaci6n, Finanzas y Administraci6n, es una Dependencia centralizada de la administraci6n p6blica del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los art6culos 60, 61, 66 y 110, de la Constituci6n Pol6tica del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.3.2 Que la **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, Secretaria de Planeaci6n, Finanzas y Administraci6n, acredita la personalidad con la que comparece, con el nombramiento expedido por la **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, en su calidad de Gobernadora del Estado de Colima, de fecha 01 de noviembre de 2021, y cuenta con las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los art6culos 8, 12, 17, fracci6n III, 22, 32, fracci6n XI y 35, de la Ley Org6nica del Poder Ejecutivo y de la Administraci6n P6blica del Estado de Colima.

I.3.3 En el Decreto n6mero 215, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en fecha 07 de diciembre de 2022, en el peri6dico oficial "El Estado de Colima", se estableci6 en la partida presupuestal 43101, la asignaci6n de recursos para el "Apoyo a Organizaciones de Productores", dentro del concepto "Subsidios a la Producci6n".

I.3.4 Para los efectos legales del presente instrumento jur6dico, se6ala como su domicilio oficial el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, primer nivel, sito en Tercer Anillo Perif6rico esquina Libramiento Ej6rcito Mexicano S/N, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. C6digo Postal 28010.

II. DE "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L.":

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a la legislaci6n mexicana, seg6n consta en el testimonio de la escritura p6blica n6mero 11,285 (Once mil doscientos ochenta y cinco) que, mediante acta de fecha de 18 (dieciocho) de junio de 2007 (dos mil siete), otorgada en la ciudad de Manzanillo, Colima, ante la Fe del Licenciado Jorge Armando Gait6n Gudi6o, se constituy6 la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada denominada **"MARICULTURA DE MANZANILLO S.C. DE R.L."**, inscrita en la Direcci6n del Registro P6blico de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electr6nico n6mero 215940*1.

II.2 Que el **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, presidente y representante legal de **"MARICULTURA DE MANZANILLO S.C. DE R.L."**, tiene poder general para actos de dominio, para otorgar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, librar, girar, protestar, avalar, certificar títulos de crédito y contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, asimismo, tiene el poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la misma, otorgar poderes generales y especiales y delegar sus facultades, representación laboral, representación fiscal y administrativa, poder general para actos de administración y por último, poder general para pleitos y cobranzas. Por lo que se le otorgan facultades para suscribir convenios a nombre y en representación de **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, tal como se establece en el acta de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha con 1 de junio del 2022, misma que otorga las facultades de representación de la Sociedad al **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, mediante el otorgamiento de poderes, en términos del artículo 2 444, del Código Civil para el Estado de Colima; tal como consta en la escritura pública 26,881(veintiséis mil ochocientos ochenta y uno), de fecha 22 de marzo del año 2023, otorgada ante la Fe del Licenciado ALEJANDRO GAITAN SANCHEZ, Notario Adscrito a la Notaría número 6, en Manzanillo; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, en el folio real número 215940*1 (doscientos quince mil, novecientos cuarenta asterisco uno) , el día 22 de Marzo de 2022.

II.3 Que el **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna, que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad y se identifica con credencial para votar, con clave de elector **ESHRL61091314H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que el **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, declara que **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, cuenta con la expedición de PERMISO PARA ACUACULTURA DE FOMENTO PAF/DGOPA-009/2021, para cultivar OSTIÓN DE MANGLE OSTIÓN DE MANGLE (*Crassostrea corteziensis*), ALMEJA (*Chione gnidia*) Y CALLO DE HACHA LARGO (*Pinna rugosa*) en aguas de jurisdicción federal ubicadas en la laguna de Juluapan, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima; emitido por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA.

II.5 Que dicha organización se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MMA0706185Q2**, y al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el oficio de opinión positiva en el cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha 27 de septiembre de 2023.

II.6 Que con fecha 10 de agosto de 2023, el **C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, presentó un escrito a la **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, solicitándole un apoyo económico para adquirir infraestructura y materiales tales como : balsas ostioneras o costales, cabo de polietileno de 1/4", 1/4" de diámetro, motobomba de 3", placas solares para iluminación nocturna, generador de corriente e insumos biológicos (semilla de ostión); para cultivo de ostión en el municipio de Manzanillo., Colima.

II.7 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en calle Reforma, número 49 C, colonia Centro, Localidad de Santiago, en el municipio de Manzanillo, Colima. C.P. 28860.

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases generales entre **"LAS PARTES"**, para la entrega a **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, del apoyo económico con el carácter de subsidio que será destinado para la adquisición de: una 1 pieza motobomba alta presión 5.5 hp 2x2, 15 metros de sistema de riego con manguera verde olivo 2" rural, 1 pieza cople reducción 50x25 mm (2-1"), 1 pieza generador redbo de 8000 w, 47 piezas tubo 2 hidraulico tramo, 210 piezas codo 2x90 hidraulico, 150 piezas tee 2 hidraulico, 3 piezas tangit litro, 13 piezas tubo 4 hidraulico, 20 piezas codo 4x90 hidraulico, 60 piezas tee 4 hidraulico, 30 piezas tapon 2 hidraulico y 300,000 semillas de crassostrea gigas triploide (ostión japones); material e insumos que para los efectos del presente instrumento en lo sucesivo se enunciarán como **"MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN"**, que utilizará la sociedad en relación al Proyecto de Engorda y Comercialización de ostión gigas en dos distritos bentónicos (boquita de Miramar y Laguna de Juluapan) en Manzanillo, Colima; esto con el fin de ayudar con la rehabilitación a las Unidades de Producción Acuacultura y Pesca.

ACCIONES ESPECÍFICAS.

SEGUNDA. **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, deberá realizar las acciones necesarias, para la adquisición de **"MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN"**, que utilizará la sociedad en relación al **Proyecto de Engorda y Comercialización de ostión gigas en dos distritos bentónicos (boquita de Miramar y Laguna de Juluapan)** en Manzanillo, Colima.

"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L.", tendrá la responsabilidad de presentar los avances físicos y financieros de la inversión que realizará en la adquisición de **"MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN"**, y entrega de este apoyo, por lo que queda obligado a invertir la totalidad del recurso para los fines autorizados; quedando obligada estrictamente a invertir la totalidad del recurso para los fines autorizados, en el lugar que se encuentra establecido en el **ANEXO ÚNICO**, en donde se precisa se realizará la instalación del material objeto del apoyo, documento que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, se integra al presente instrumento jurídico.

DEL MONTO DEL APOYO.

TERCERA. Para realizar las acciones objeto del presente convenio, **"EL PODER EJECUTIVO"** conforme a su disposición presupuestal, se compromete a entregar a favor de **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, recursos por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 43101, de donde asignaron recursos para el "Apoyo a Organizaciones de Productores", dentro del concepto "Subsidios a la Producción" para el presente ejercicio presupuestal 2023.

El recurso será entregado en una sola exhibición dentro de los 60 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, mediante el mecanismo que **"EL PODER EJECUTIVO"** defina y previa notificación a **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."** para la recepción de los recursos, en caso de no existir disposición presupuestal para cubrir la totalidad de la aportación enunciada, durante el presente ejercicio presupuestal 2023, **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, da por aceptado únicamente los recursos que reciba durante este ejercicio y acepta

que no podrá reclamar ningún recurso posterior, una vez concluida la vigencia del presente convenio.

OBLIGACIONES DE "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L.":

CUARTA. Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."** se compromete a:

- I. Recibir y ejercer el apoyo económico señalado en la cláusula tercera, para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
- II. Entregar mensualmente a **"EL PODER EJECUTIVO"**, los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones materia del presente convenio, así como los logros de las metas y objetivos alcanzados y el ejercicio de los recursos otorgados.
- III. Resguardar por un término de cinco años los recibos fiscales y administrativos que comprueben el ejercicio de los recursos otorgados en la medida en que se vayan realizando las acciones objeto del presente convenio.
- IV. Entregar copia de los recibos antes referidos a **"EL PODER EJECUTIVO"**, así como la información que este le requiera para la integración de sus informes.
- V. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de **"EL PODER EJECUTIVO"**, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere realizar.
- VI. Formalizar con **"EL PODER EJECUTIVO"**, un acta en la que se haga constar el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas, así como la documentación soporte en relación al objeto del convenio.
- VII. Entregar a **"EL PODER EJECUTIVO"** un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos de la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación al término de las acciones previstas en el presente convenio, a más tardar el 29 de diciembre de 2023.

En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"EL PODER EJECUTIVO"** y las demás aplicables conforme a la legislación en materia de ejercicio de recursos públicos, además de lo establecido en este convenio.

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PARTES.

QUINTA. **"EL PODER EJECUTIVO"**, colaborará únicamente en otorgar los recursos económicos bajo el concepto de subsidio a **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, quedando excluido de la responsabilidad del gasto que genere esta sociedad con los recursos que ejercerá.

"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L." deberá destinar el apoyo únicamente en los términos acordados en el presente convenio.



"LAS PARTES" reconocen que el apoyo, a que se hace referencia la cláusula tercera, tiene el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."** y los proveedores que determine ésta, para la adquisición de **"MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN"**.

CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO.

SEXTA. "EL PODER EJECUTIVO" podrá negar a **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."** sin necesidad de resolución judicial, el monto total del recurso asignado al presente convenio, cuando:

- I. **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."** no aplique los recursos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados pudiendo ser la **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, acreedora a los efectos de carácter legal que se deriven por dicho incumplimiento.
- II. **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, niegue el apoyo y la atención al personal comisionado para realizar las visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite **"EL PODER EJECUTIVO"**, la Contraloría General del Estado de Colima o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- III. **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, no entregue a **"EL PODER EJECUTIVO"** los informes que le solicite, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos.
- IV. **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos autorizados.
- V. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado y, en consecuencia, la entrega del subsidio.
- VI. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**.

En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, y las disposiciones legales aplicables, por parte de **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**.

REVISIÓN.

SÉPTIMA. "EL PODER EJECUTIVO" como parte de la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este instrumento, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo, hasta la conclusión de las inversiones, obligándose **"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."**, a dar todas las facilidades para que dichas acciones puedan llevarse a cabo, estando obligado a resguardar los recibos fiscales y administrativos que comprueben el

ejercicio de los recursos en la adquisición de **"MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN"**.

AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

OCTAVA. El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

NOVENA. **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente instrumento, no serán responsables de eventos derivados por caso de fortuito o de fuerza mayor, que como consecuencia les impidiera la ejecución de las obligaciones contraídas, de manera total o parcial, en el tiempo convenido, lo cual deberá quedar debidamente documentado.

CONVENCIONES GENERALES.

DÉCIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** durante su vigencia y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción **"LAS PARTES"** aceptan que en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente instrumento tendrá una vigencia de la fecha de su firma, hasta el 29 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios generales del derecho.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajustó a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, **"LAS PARTES"** lo firman y ratifican en todas sus partes para los efectos legales a que haya lugar, en tres tantos originales, en la ciudad de Colima, Colima, el día 31 de octubre de 2023.



POR "EL PODER EJECUTIVO"

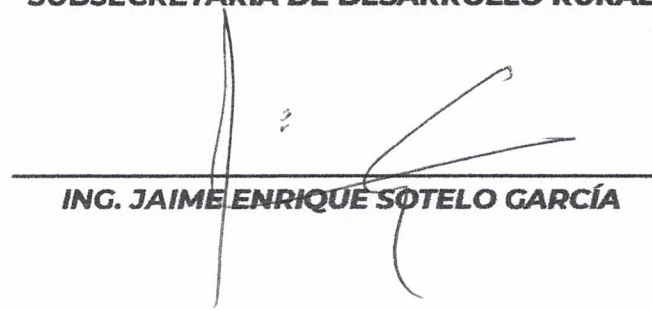
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**


**LIC. FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**


**CP. FABIOLA VERDUZCO
APARICIO**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."


C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EL ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L., SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L., S.C. DE R.L." DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

ANEXO ÚNICO.-DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EL ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARICULTURA DE MANZANILLO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L." FIRMADO CON FECHA DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

LOCALIZACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACCIONES OBJETO DEL SUBSIDIO: MATERIAL Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS Y PRODUCCIÓN DE OSTIÓN.

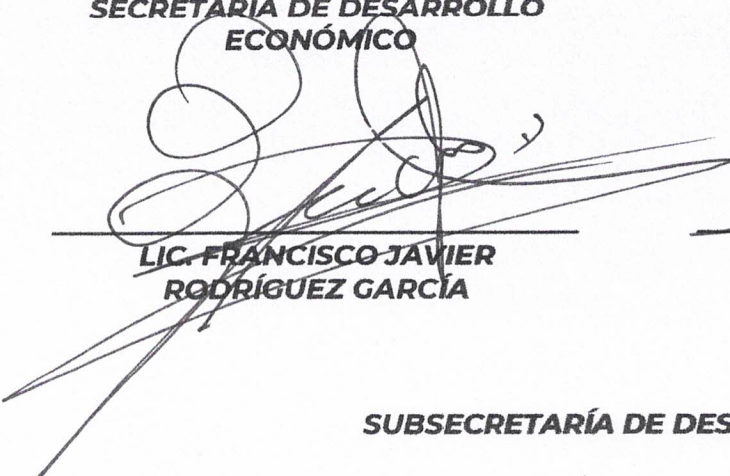
Acreditación de la actividad acuícola :

"MARICULTURA DE MANZANILLO S.C. DE R.L", cuenta con la expedición de PERMISO PARA ACUACULTURA DE FOMENTO PAF/DGOPA-009/2021, para cultivar OSTIÓN DE MANGLEOSTIÓN DE MANGLE (*Crassostrea corteziensis*), ALMEJA (*Chione gnidia*) Y CALLO DE HACHA LARGO (*Pinna rugosa*) en Aguas de jurisdicción federal ubicadas en la laguna de Juluapan, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima; emitido por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA.

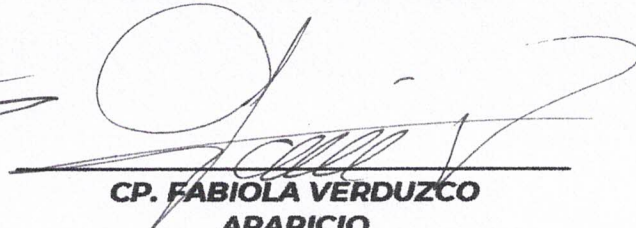
Municipio Manzanillo
Localidad Laguna de Juluapan
Latitud 19°6'58"N
Longitud 104°24'23"O

POR "EL PODER EJECUTIVO"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**


**LIC. FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ GARCÍA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**


**CP. FABIOLA VERDUZCO
APARICIO**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

"MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L."


C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EL ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L., SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE ESTRELLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, "MARICULTURA DE MANZANILLO, S.C. DE R.L., S.C. DE R.L." DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.